

VIDA JURIDICA

IN MEMORIAM

Prof. JOSEPH HAMEL, mercantilista

Con la muerte del profesor Joseph Hamel, ocurrida en mayo de 1962, desaparece el último gran representante de una brillante etapa de la Escuela francesa de Derecho Mercantil. Esta etapa está indisolublemente unida a los nombres y las obras de Georges RIPERT (*Traité élémentaire de Droit Commercial*, tercera edición, París 1954, y cuarta edición, revisada por DURAND y ROBLOT, París 1959); Jean ESCARRA (*Cours de Droit Commercial*, nueva edición, París 1952) y Joseph HAMEL (*Traité de Droit Commercial*, en colaboración con Gastón LAGARDE, tomo I, París 1954). Todos ellos, siguiendo ciertamente caminos muy distintos, fueron dignos continuadores de la ilustre tradición mercantilista francesa, que renovaron con ricas y variadas aportaciones.

La obra más representativa del profesor HAMEL en el ámbito mercantil es el citado *Traité de Droit Commercial*, cuyo primer tomo, hasta ahora el único publicado, se consagra a la introducción y doctrinas generales del Derecho mercantil, comerciante individual y sociedades, y actividades mercantiles del Estado. En esta obra HAMEL continúa manteniendo su original, aunque discutible, construcción del Derecho mercantil como el Derecho de los negocios. HAMEL cree que la instauración del llamado «Sistema objetivo» por obra de los mercantilistas franceses del siglo XIX constituye un progreso indudable. Por esta causa critica todos los intentos de volver a un sistema profesional y subjetivo (como, por ejemplo, la doctrina de la empresa defendida por ESCARRA) y propugna una reafirmación del sistema objetivo, que en el futuro debe fundarse no en el acto de comercio, sino en un concepto nuevo: *l'opération d'affaires*. Mas no por ello deja HAMEL de abordar la compleja problemática de la empresa. Antes bien, HAMEL se hace eco de la discusión promovida por los mercantilistas europeos en torno a la empresa a la que, por su parte, concibe como una institución en la cual han de incluirse tan sólo los elementos personales (empresario, dirigentes y trabajadores) y no los elementos patrimoniales. El *Traité* de HAMEL y LAGARDE se caracteriza justamente por analizar todos los problemas jurídicos que la actual vida económica plantea: la empresa y participación de los trabajadores en la misma; arbitrajes internacionales; regulación administrativa del comercio interior y exterior; diversas formas en que el Estado y demás entes públicos desarrollan actividades mercantiles, etc.

Otras dos grandes obras del profesor HAMEL deben ser aquí mencionadas. La primera es también mercantil: *Banques et Opérations de Banque* (tomo I, París 1933; tomo II, París 1944), obra que por la riqueza de datos históricos y económicos y profundidad del análisis jurídico debe situarse entre los más sobresalientes libros del Derecho Bancario europeo. La segunda, que otorga a HAMEL un puesto destacado entre los civilistas, es el estudio sobre el contrato de compra-venta que forma parte del volumen X

(segunda edición, París 1956) del *Traité pratique de Droit Civil Français*, de PLANIOL y RIPERT.

Mas el profesor HAMEL no sólo nos ha legado estos frutos directos de su trabajo personal, sino que supo también promover el trabajo en equipo, fenómeno no muy frecuente en la ciencia jurídica. Por virtud de su iniciativa se realizaron en Francia ejemplares trabajos colectivos en que por varios juristas se acomete con éxito el estudio de importantes instituciones mercantiles. *Le Contrat de Commission* (París 1949); *La Vente commerciale de Marchandises* (París 1951); *Le Gage commercial* (París 1953) y *Le Contrôle de Changes* (París 1955), monografías todas ellas dirigidas y prologadas por HAMEL, prueban la fecunda labor de creación colectiva impulsada por el ilustre Maestro.

La incansable actividad del profesor HAMEL se extendió asimismo al movimiento para la unificación internacional del Derecho Privado. La muerte le sorprendió cuando en calidad de miembro del Comité especial participaba en la tarea de elaborar una Ley Uniforme sobre la venta internacional de los objetos muebles corporales. Su nombre queda de este modo unido al de aquellos otros grandes juristas europeos (RABEL, CAPITANT, GUTTERIDGE) que tampoco pudieron ver convertida en realidad legislativa la obra por ellos iniciada en 1930.

CARLOS FERNÁNDEZ-NOVOA.

PERSONALIDAD DEL PROF. HAMEL

Este ANUARIO, conforme a su costumbre, ha encargado la redacción de la nota «In memoriam» del prof. HAMEL, ilustre tratadista de Derecho mercantil, a un especialista de esta rama del Derecho. A ella, como tal, no cabe agregar nada. Mas como en dicha nota se indica, Joseph HAMEL trabajó intensamente en pro de la unificación del Derecho. Esto me da ocasión o, si se me permite decirlo con toda claridad, me proporciona el pretexto para añadir algunas palabras a las del prof. A. FERNÁNDEZ-NOVOA, y no sólo sobre la obra de HAMEL en la unificación del Derecho, sino también y, sobre todo, para decir algo de lo que pienso y siento acerca de la pérdida que supone la muerte del prof. HAMEL.

Fué HAMEL uno de los siete expertos que en 1930 se encargaron de redactar un Anteproyecto de Ley internacional uniforme sobre el Derecho de venta; terminado en 1934, fué presentado en 1935 a la Sociedad de Naciones. Para tener en cuenta las observaciones de los Gobiernos, se crea un comité de cuatro miembros, luego reducido a tres, del que formó parte también HAMEL. Dicho Comité redacta el Proyecto de Ley uniforme sobre la venta internacional de objetos muebles corporales, segunda redacción de 1939. Este texto fue examinado en la Conferencia diplomática convocada al efecto en La Haya, 1952; ella decidió el nombramiento de una Comisión especial que revisase el Proyecto, atendiendo a sus indicaciones. La Comisión especial designada termina su trabajo en 1956 y redacta un nuevo Proyecto; en él colaboró intensamente HAMEL, y a él se le debe la *Introduction*, extensa y detallada exposición de motivos, en la que se resume y explica

una labor de cerca de treinta años. Poco días antes de su muerte, el profesor HAMEL trabajaba todavía en este Proyecto, estudiando las respuestas de los Gobiernos y preparando así material para la anunciada segunda Conferencia diplomática sobre la venta.

HAMEL ha sido también miembro del Consejo de Dirección del Instituto Internacional de Derecho Privado de Roma, desde el año 1952; como tal y como miembro de varios comités de expertos, ha intervenido directa y continuadamente en todas las actividades de este Instituto; en especial, recuerdo, los proyectos sobre formación del contrato de venta, comisión, representación, transporte y efectos de comercio.

Además de ser un maestro de mercantilistas, entusiasta de la unificación del Derecho, dueño como nadie de la técnica jurídica, conocedor profundo de la dogmática, a la vez que experto en la práctica del Derecho, HAMEL poseía de modo insuperable otras condiciones más raras y preciosas; tenía tal claridad mental y rapidez de intuición, que era el redactor nato de los textos más discutidos; lo más indeciso o complicado quedaba, «poniendo su mano en la pasta» —según su frase—, preciso y diáfano. Sobre todo ello, para los que durante tantos años tuvimos la suerte de tratarle y trabajar con él, nos queda el recuerdo vivo e imborrable de sus generosas cualidades humanas. Amable, cordial siempre, atento a la opinión ajena, aun a la más contraria a la suya, aparte de su obra escrita, nos deja un ejemplo de objetividad, de honradez científica y de entrega desinteresada al servicio de los más altos valores del Derecho. Y es que, por qué no decirlo, las condiciones humanas, de bondad y finura espiritual, potencian todos los valores y también los de la ciencia y el Derecho; ellos son, sobre todo, los que hacen que la pérdida que hemos sufrido —mercantilistas, Instituto de Roma, compañeros de comités, todos y cada uno de sus amigos— sea tan grande, tan irreparable y tan hondamente sentida.

F. DE C.